



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7075225 Radicado # 2026EE194340 Fecha: 2026-09-03

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER172723** del 12 de agosto de 2026.
REGISTRO DE PETICIÓN 5554632026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se solicita:

“DENUNCIA ANÓNIMA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INTERVENCIÓN DE ZONA VERDE, RETIRO DE ÁRBOL Y CONSTRUCCIÓN NO AUTORIZADA EN ÁREA COMÚN.”

La Secretaría Distrital de Ambiente procede a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

PRIMERA

Realizar visita técnica urgente al inmueble ubicado en:

Calle 43A Sur No. 73C – 03

Barrio Lago Timiza Etapa I.

Respuesta: Se le informa que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura realizó visita de evaluación el día 19 de agosto de 2026, en la CL 43A SUR 73C 03.

Durante la visita, se evaluó 1 individuo arbóreo juvenil de especie ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*) emplazado en tierra negra cercado con palos de madera, cinta de peligro e hilo tipo cabuya, la zona verde angosta del andén. Se evidenció que se realizó el retiro de un tocón de un individuo arbóreo de especie sauco (*Sambucus nigra*) y se eliminó la cobertura vegetal de la zona (césped). No se evidenció residuos vegetales producto del retiro del tocón ni del retiro de la cobertura vegetal.

SEGUNDA

Determinar:

- *si el terreno intervenido corresponde a espacio público*

Respuesta: Se le informa que, los andenes y zonas peatonales son propiedad del Distrito, son bienes públicos de uso público

- *si la zona constituye zona verde oficial*

Respuesta: La zona verde pertenece al inventario de zonas verdes del Distrito.

- *si existía autorización para retirar el árbol*

Respuesta: Se evidenció que se realizó el retiro de un tocón de un individuo arbóreo de especie Sauco (*Sambucus nigra*), es decir, no se realiza en el marco de un permiso silvicultural.

- *si existía autorización para construir la matera*

Respuesta: Durante la verificación no se encontró “*matera*” construida en la zona en mención, igualmente se precisa que esta Entidad no es competente en la construcción o eliminación de elementos del espacio público como este tipo de estructuras, sino que corresponde a la alcaldía local.

- *si existía permiso para modificar el terreno.*

Respuesta: Se le informa que, la Entidad no tiene competencias sobre los permisos para la modificación del terreno, por tal razón, se envía copia del presente comunicado a la **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**, para que desde sus competencias le dé respuesta directa de su requerimiento.

TERCERA

En caso de comprobarse la intervención irregular, ordenar:

- *el retiro inmediato de la construcción*

Respuesta: Durante la verificación no se encontró ningún tipo de “*matera*” construida en la zona en mención, sin embargo, esta Entidad requirió con el radicado **2026EE185088** del 26 de agosto a la presunta infractora, para que procediera al retiro de la modificación efectuada, ello con copia a la alcaldía local para fines de control y protección del espacio público.

- *la recuperación del espacio público;*

Respuesta: Se le informa que, se requirió al usuario que realizo la intervención, mediante radicado **2026ER185088** del 26 de agosto, para que, realice el retiro del individuo arbóreo sembrado y restaure la cobertura vegetal afectada, se remite con copia a la alcaldía local con

el fin de que desde su competencia en la protección y regularización del espacio público realice el seguimiento a lugar.

- *la restitución de la zona verde*

Respuesta: Como se le informó en el punto anterior, se requirió al usuario que realizo la intervención, para que, realice el retiro del individuo arbóreo sembrado y restaure la cobertura vegetal afectada.

- *la reposición del árbol conforme al concepto técnico de la autoridad competente.*

Respuesta: Se le informa que, el usuario retiró del sitio un tocón, es decir, no se realiza en el marco de un permiso silvicultural que da lugar a herramientas de compensación, sumado a que corresponde al competente Jardín Botánico JCM evaluar la calidad del sitio para verificar si es posible plantación en esta área y efectuarla.

CUARTA

Si se establecen infracciones urbanísticas o ambientales, imponer las medidas correctivas, preventivas y sancionatorias previstas en la legislación vigente.

Respuesta: Como se le informó anteriormente, se requirió al usuario las medidas correctivas necesarias para que el sitio sea restaurado, so pena de concepto técnico sancionatorio que cursaría las etapas a lugar al interior de esta Entidad.

QUINTA

Remitir copia de las actuaciones a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico de Bogotá para lo de su competencia.

Respuesta: La presente respuesta se emite en respuesta al recibido de la comunicación de referencia en el radicado.

SEXTA

*Garantizar la **reserva absoluta de identidad** de los denunciantes, teniendo en cuenta que se trata de vecinos del sector y existe temor de represalias.*

Respuesta: Se da respuesta a la presente petición **ANÓNIMA**, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SOLICITUD ESPECIAL

Solicitamos que durante la visita de inspección se verifique:

- *La naturaleza jurídica del área intervenida.*
- *El estado del árbol retirado.*
- *La existencia o inexistencia de permisos.*
- *La afectación ambiental ocasionada.*
- *La posible afectación al espacio público.*

Respuesta: Las respuestas a las solicitudes mencionadas en este punto, fueron respondidas a lo largo del presente documento.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia> o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico

Con copia: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY. Teléfono: 448 14 00.
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de evaluación del 19 de agosto de 2026.

	
Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)	Fotografía 2. Vista general del árbol (objeto de la petición)
	
Fotografía 3. Vista general del árbol (objeto de la petición)	Fotografía 4. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

